



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Cabildo Histórico, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Edición N° 20.886

Salta, lunes 14 de diciembre de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador

Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom, Directora General

Edición de 58 Páginas
Año CXII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020
Resolución N° 201 D/2020

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 3,50		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100	\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales.....	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8223 – Promulgada por Dcto. N° 830 del 10/12/20 – M.S.P. – ADHIERE LA PROVINCIA DE SALTA A LA LEY NACIONAL N° 27.350 "USO MEDICINAL DE LA PLANTA DE CANNABIS Y SUS DERIVADOS – DECRETO REGLAMENTARIO N° 883/2020.	7
N° 8224 – Promulgada por Dcto. N° 836 – INCORPORA MODIFICACIONES AL LIBRO PRIMERO DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL (LEY 7690 Y MODIFICATORIAS)	7

DECRETOS

N° 824 del 09/12/2020 – M.P.y D.S – APRUEBA CONVENIO MARCO CELEBRADO CON EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN DISTRITO SALTA. (VER ANEXO)	13
N° 825 del 09/12/2020 – M.Inf. – APRUEBA ACTA ACUERDO DE ASISTENCIA CELEBRADA CON EL ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO. (VER ANEXO)	13
N° 826 del 09/12/2020 – M.P.y D.S – DESIGNA AL SR. SECRETARIO DE MINERÍA Y ENERGÍA Y SR. DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA E HIDROCARBUROS, COMO REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA ANTE EL CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGÍA.	14
N° 827 del 09/12/2020 – M.Inf. – APRUEBA ACUERDO MARCO-PROARSA "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POR ÓSMOSIS INVERSA PARA POZO EN SANTA VICTORIA ESTE" DEPARTAMENTO RIVADAVIA. (VER ANEXO)	15
N° 828 del 09/12/2020 – M.E.C.C.y T. – LICENCIA GREMIAL. SRA. MARÍA VICTORIA CERVERA.	15

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1104 del 01/12/2020 – S.G.G. – DESIGNA A LA SRA. NIEVES DE LOS ÁNGELES CRUZ, COMO PERSONAL DE APOYO.	16
---	----

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 520 D del 10/12/2020 – C.E.y R.P.G. – DELEGA EN EL TITULAR DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN, LA COMPETENCIA PARA CELEBRAR Y APROBAR LAS CONTRATACIONES "ADJUDICACIÓN SIMPLE".	17
N° 521 D del 10/12/2020 – M.S. – MODIFICA PARCIALMENTE ARTÍCULO 1 – DECRETO N° 809/2020. RETIRO OBLIGATORIO. DECRETO N° 175/2020. SARGENTO MIGUEL AGUSTÍN FIGUEROA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	18

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1656/2020	19
--	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1658/2020	20
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1659/2020	21
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1660/2020	21

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA N° 13.248	22
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA N° 13.247	23

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

UCEPE SALTA – N° 02/2020	24
--------------------------	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 218/2020	24
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 85/2019 – RECHAZA ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.	25
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 153/2020 – ADJUDICACIÓN	25
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA – INTA– N° 02/2020.	26

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 21295/20	26
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – MSP – N° 02/2020	27
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – MSP – S/N – RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 210/2020	28
FISCALÍA DE ESTADO – EXPTE. N° 0010007–59556/2020–0	28
FISCALÍA DE ESTADO – EXPTE. N° 0010007–244933/2018–0	29
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 40/2020	29

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–26555/2020– CPDE. 1	30
---	----

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA LOS COLORADOS EXPTE. N° 0090227–168323/2016	30
--	----

AVISOS ADMINISTRATIVOS

REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/2020	31
--	----

SECCIÓN JUDICIAL**SENTENCIAS**

OROPEZA, DANIEL NICOLAS – EXPTE. N° 150669/18	34
---	----

SUCESORIOS

ACUÑA DIMAS MATILDE – TORCIVIA JOSE – EXPTE. N° 23409/20.	34
SARMIENTO, MARIA SARA – EXPTE. N° 688.915/19.	35
VARGAS, FREDI ORLANDO – EXPTE. N° 48752/19	35
PEREZ PEDRO HUMBERTO, CASTRO ELENA EDUARDA, CASTRO MARÍA ELENA O CASTRO ELINA EDUARDA – EXPTE. EXC N° 1389/18.	35
HATVA, LARISSA – EXPTE. N° 636.651/18.	36
HUMACATA, SERGIO ALFREDO – EXPTE. N° 714814/20.	36
CARRASCO, CARMEN – EXPTE. N° 709562/20.	36
RIOS ENCARNACIÓN; BALDERRAMA, MARÍA NATIVIDAD – EXPTE. N° 680330/19.	37
RAMOS, FERNANDO JOSE – EXPTE. N° 706953/20.	37
MELLADO, JUAN DANIEL – MARTINEZ, ANTONIA ISABEL – EXPTE. N° 705.902/20	38
VEGA, LUIS ALBERTO – EXPTE. N° 47691/18	38
CHOCOBAR, DELINA VICTORIA – EXPTE. N° 624090/18	38
OTAIZA TORRES, HECTOR EDUARDO – EXPTE. N° 697.609/20	39

REMATES JUDICIALES

POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 518.497/15.	39
POR RUBEN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 533.052/15	40

POSESIONES VEINTEAÑALES

DOMINGUEZ, ADRIANA INES C/FLORES DE ABRAHAN NALLIVE; DOMINGUEZ, CARLOS ARMANDO; DOMINGUEZ, SALOMON Y DOMINGUEZ DE SOLIS, AMANDA – EXPTE. 697201/20.	41
---	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

URDAPILLETA, FRANCO DAVID – EXPTE. N° EXP 718667/20	41
GUITIAN FEDERICO RUBEN – EXPTE. N° EXP 718367/20 – EDICTO COMPLEMENTARIO	42
SEGUNDO, DAVID RICARDO EXPTE. N° EXP – 718664/20 – EDICTO COMPLEMENTARIO	42
VALENCIA, MARCELO OSCAR EXPTE N° EXP 716457/20 – EDICTO COMPLEMENTARIO	43
ANACHURI, CINTHIA MICAELA PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP 718666/20	44

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

RIOS FLORES, SILVIA RAQUEL – EXPTE. EXP. 716190/20.	44
---	----

EDICTOS JUDICIALES

CARRIZO, LUIS C/ARAMAYO, MERCEDES DEL VALLE – EXPTE. N° 608.098/17	45
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/KUNCAR PABLO HABIB – EXPTE. N° 37651/2018.	45
CLIMENT, ADRIANA SOLEDAD – EXPTE. N° 1-691178/19	46

SECCIÓN COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

DIAGNÓSTICO SALTA SA	48
MATERNIDAD PRIVADA SALTA SA	48
ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR SA	49

ESTADOS CONTABLES

SAETA SA – EJERCICIO FINALIZADO 31/12/2019. (VER ANEXO)	50
---	----

SECCIÓN GENERAL**ASAMBLEAS CIVILES**

SPORTING CLUB	52
---------------	----

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 20.885 DE FECHA 11/12/2020	52
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA DE LA EDICIÓN N° 20.878 DE FECHA 01/12/2020	53

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 11/12/2020	53
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 11/12/2020	54



Parque Nacional Baritú - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Administrativa

LEYES

LEY N° 8.223

Expte. N° 91-43.436/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Adhiérase la provincia de Salta a la Ley Nacional 27.350 "Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus Derivados" y a su Decreto Reglamentario N° 883/2020.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día diecinueve del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Esteban Amat Lacroix
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Raúl Romeo Medina
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Antonio Marocco
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

SALTA, 10 de Diciembre de 2020

DECRETO N° 830

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 91-43436/2020

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8.223, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 14/12/2020
OP N°: SA100036928

LEY N° 8.224

Exptes. N°s 91-41.377/19, 91-39.368/18 y 91-40.040/18 (acumulados)

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Incorpórase al inciso e) del artículo 1°, del Libro Primero del Código Procesal Penal (Ley 7.690 y modificatorias), el siguiente texto:

"Toda disposición referente a la víctima se interpretará del modo que mejor

convenga a sus intereses y en beneficio de su efectiva intervención en el procedimiento."

Art. 2°.– Modifícase el artículo 5°, del Libro Primero del Código Procesal Penal (Ley 7.690 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 5°.– Acción Pública. Todos los delitos serán perseguibles de oficio por el fiscal, excepto aquellos cuya persecución corresponda exclusivamente a la víctima.

También tendrá derecho a hacerlo, mediante querrela, toda persona definida en esta Ley como víctima, en las condiciones que ella fija. Podrá actuar en conjunto con el Ministerio Público Fiscal, pero en ningún caso se podrá subordinar su actuación a directivas o conclusiones de éste."

Art. 3°.– Modifícase el artículo 98, del Libro Primero del Código Procesal Penal (Ley 7.690 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 98.– Víctima del Delito. Este Código considera víctima:

- 1) A la persona ofendida directamente por el delito.
- 2) Al cónyuge, conviviente, herederos, tutores o guardadores en los delitos cuyo resultado sea la muerte de una persona o cuando el ofendido hubiere sufrido una afectación psíquica o física que le impida ejercer sus derechos.
- 3) A los socios, respecto de los delitos que afecten a una sociedad, cometidos por quienes la dirigen, administren, gerencien o controlen.
- 4) A las asociaciones legalmente reconocidas con existencia previa a la fecha del hecho motivo de investigación, en aquellos hechos punibles que afecten intereses colectivos o difusos, siempre que el objeto de la asociación se vincule directamente con esos intereses.
- 5) Con autorización de las personas descriptas en los incisos 1) y 2) del presente artículo, según corresponda, cualquier asociación o persona, que acredite interés, cuando se trate de hechos que importen violación a los derechos humanos fundamentales, y hayan sido cometidos, como autores o partícipes, por funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones o en ocasión de ellas; o cuando impliquen actos de corrupción pública o abuso del poder público y conlleven graves perjuicios patrimoniales para el Estado.
- 6) A las comunidades indígenas en los delitos que impliquen discriminación de uno de sus miembros, genocidio o afecten de un modo directo sus derechos colectivos reconocidos constitucionalmente."

Art. 4°.– Modifícase el artículo 99, del Libro Primero del Código Procesal Penal (Ley 7.690 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art 99°.– Derechos de la víctima. Desde el inicio de una averiguación preliminar y hasta la finalización de un proceso penal, el Estado garantizará a las víctimas del delito, aunque no interviniese como querrelante, el pleno respeto de los siguientes derechos:

- a) Recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades competentes.
- b) La protección de la integridad física y moral, inclusive de su familia.
- c) Examinar documentos y actuaciones, y a ser informada verbalmente sobre el estado del proceso y la situación del imputado.
- d) Proponer diligencias de investigación que consideren útiles y pertinentes para la averiguación de la verdad.
- e) Recibir por escrito toda respuesta a sus solicitudes.
- f) Intervenir en el proceso constituyéndose en actor civil y/o en querrelante.
- g) Cuando fuere menor o incapaz el órgano judicial podrá autorizar que durante los actos procesales en los cuales intervenga sea acompañado por

persona de su confianza, siempre que ello no coloque en peligro el interés de obtener la verdad de lo ocurrido.

- h) Solicitar la revisión de las decisiones de archivo, desestimación, y de toda decisión que negase sus solicitudes, adoptadas por los Fiscales Penales.
- i) Recusar a los funcionarios públicos, por los motivos, forma y procedimientos previstos en este Código.

La víctima será informada de estos derechos al formular la denuncia o en su primera intervención en el proceso."

Art. 5°.- Modifícase el artículo 106, del Libro Primero del Código Procesal Penal (Ley 7.690 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 106.- Legitimación Activa.- Toda persona descripta en el artículo 98 tendrá derecho a constituirse en parte querellante.

Si el querellante particular se constituyera, a la vez, en actor civil, podrá formular ambas instancias en un solo escrito, con observancia de los requisitos previstos para cada acto.

Cuando apareciera la Provincia como damnificada, en la oportunidad del artículo 245, se notificará la existencia del proceso al Fiscal de Estado o su reemplazante legal, a fin que exprese si se constituirá en actor civil.

Si el delito se hubiera cometido en perjuicio de Municipios o Entidades Autárquicas, podrán actuar como actores civiles y/o querellantes."

Art. 6°.- Modifícase el artículo 107, del Libro Primero del Código Procesal Penal (Ley 7.690 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 107.- Instancia y requisitos. La instancia deberá formularse personalmente o por representante con poder especial, en un escrito que contenga, bajo pena de inadmisibilidad:

- a) Nombre, apellido, domicilio real y legal del querellante particular.
- b) Relación sucinta del hecho en que se funda.
- c) Individualización de la causa.
- d) Nombre, apellido y domicilio del o de los imputados, si los supiere.
- e) Acreditación de los extremos de personería que invoca, en su caso.
- f) Petición de ser tenido como parte querellante y la firma."

Art. 7°.- Modifícase el artículo 108, del Libro Primero del Código Procesal Penal (Ley 7.690 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 108.- Oportunidad. Trámite. En los delitos de acción pública, la víctima o su representante legal, podrán provocar la persecución penal pública formulando esta instancia ante el Fiscal Penal competente, o intervenir en la ya iniciada por él, hasta que se solicite la remisión de la causa a Juicio.

La instancia se resolverá por decreto en el plazo de quince (15) días, sí no existiese una investigación iniciada por el Fiscal, o en el de tres (3) días, en caso contrario.

Si la presentación fuera extemporánea el Fiscal Penal devolverá al interesado el escrito, con copia del Decreto que lo declara inadmisibile.

Si el Fiscal Penal se negara a investigar los hechos contenidos en la querella, formulará Decreto de Desestimación. La víctima podrá solicitar revisión ante el Fiscal de Impugnación, el que deberá ordenar a otro fiscal que inicie la investigación si ello correspondiere.

Si el Fiscal de Impugnación confirmase la desestimación de la querella, la víctima quedará habilitada a convertir la acción pública en privada y proceder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 489.

Admitida la querella, si en las oportunidades y plazos procesales que

correspondan, el fiscal no dictare el Decreto de Citación a Audiencia de Imputación, no requiriese la Remisión a Juicio, no solicitare el dictado de una sentencia condenatoria, las peticiones del querellante en cualquiera de estos sentidos habilitarán a los tribunales a abrir el juicio, a juzgar y a condenar, con arreglo a lo que se dispone en este código, salvo lo dispuesto por el artículo 231.

La participación de la víctima como querellante, no alterará las facultades concedidas por la Constitución y las Leyes al Ministerio Público Fiscal, ni lo eximirá de sus responsabilidades."

Art. 8°.– Modifícase el artículo 241, del Libro Primero del Código Procesal Penal (Ley 7.690 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 241.– Valoración inicial. Conocida una notitia criminis, recibida una denuncia, querrela, o actuaciones de prevención, el Fiscal realizará una averiguación preliminar para determinar las circunstancias de los hechos, realizando todos aquellos actos de investigación que no admitan demora, y deberá adoptar en el plazo de quince (15) días algunas de las siguientes decisiones:

- a) La incompetencia para intervenir en el hecho de que se trate.
- b) La desestimación de la instancia por inexistencia de delito.
- c) El archivo de las actuaciones.
- d) La aplicación de un método alternativo de solución de conflicto, salvo cuando el hecho constituya violencia familiar o de género en los términos de la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.
- e) La aplicación de un criterio de oportunidad, conforme lo dispuesto en el artículo 231.
- f) Dar inicio a una Investigación Preliminar Compleja.
- g) La citación de quienes aparezcan como responsables del hecho delictivo a audiencia de imputación.

El incumplimiento por parte del Fiscal del plazo antes señalado, otorgará a la víctima, querrela, y a quien se considere imputado, la facultad de formular la instancia prevista en el artículo 178 párrafo segundo."

Art. 9°.– Modifícase el artículo 242, del Libro Primero del Código Procesal Penal (Ley 7.690 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 242.– Incompetencia. Si el Fiscal estimare que no resulta competente para iniciar la investigación preparatoria remitirá los antecedentes en forma inmediata a quien considere que debe intervenir en ella. No obstante tal criterio, el Fiscal deberá practicar o procurar la realización de aquellos actos de la investigación que no admitan demora. La decisión del Fiscal le será comunicada a la víctima, o al pretense querellante, haciéndole saber dónde las actuaciones quedarán radicadas."

Art. 10.– Modifícase el artículo 243, del Libro Primero del Código Procesal Penal (Ley 7.690 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 243.– Desestimación. Cuando el hecho que trate la denuncia, o actuaciones de prevención, no constituya delito, el Fiscal procederá mediante decreto fundado a desestimar las actuaciones. Ello no impedirá la presentación de una nueva instancia, sobre la base de elementos distintos, o la formulación de revisión ante el Fiscal de Impugnación, según corresponda."

Art. 11.– Agréguese como artículo 244 bis, al Libro Primero del Código Procesal Penal (Ley 7.690 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 244 bis.– Investigación Preliminar Compleja. El Fiscal podrá iniciar una investigación preliminar compleja de aquellos hechos que por su complejidad, o por no poder individualizarse a los autores, no existan elementos de convicción

suficientes para formalizar una imputación, pero sea posible realizar medidas de investigación tendientes a obtenerlas.

Si al denunciar o en presentación posterior, la víctima hubiere identificado debidamente al o los imputado/s, y el Fiscal Penal en el plazo de sesenta (60) días no concretase la citación a audiencia de imputación, la víctima quedará habilitada a proceder según lo previsto en el artículo 489."

Art. 12.- Modifícase el artículo 489, del Libro Tercero del Código Procesal Penal (Ley 7.690 y modificatorias), el que quedará redactado, de la siguiente forma:

"TÍTULO II
JUICIOS ESPECIALES
Capítulo I

Juicios por Delitos de Acción Privada

Art. 489.- Derecho. Toda persona legalmente habilitada que preterida perseguir por un delito de acción privada formulará querrela, por sí o por mandatario especial.

De igual manera deberá proceder quien resulte víctima de un delito de acción pública y se encuentre habilitado para efectuar la conversión a acción privada, conforme lo dispuesto en este Código."

Art. 13.- Modifícase el artículo 492, del Libro Tercero del Código Procesal Penal (Ley 7.690 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 492.- Forma y contenido de la querrela. La querrela será presentada por escrito y con patrocinio letrado, con tantas copias como querrelados hubiere, personalmente o por mandatario especial, agregándose en este caso el poder, y deberá expresar, bajo sanción de inadmisibilidad, lo siguiente:

- a) El nombre, apellido y domicilio del querellante.
- b) El nombre, apellido y domicilio del querrelado o, si se ignorasen, cualquier descripción que sirva para identificarlo.
- c) Una relación clara, precisa y circunstanciada del hecho, con indicación del lugar, fecha y hora en que se ejecutó, si se supiere.
- d) Las pruebas que se ofrecen, acompañándose en su caso la nómina de los testigos, peritos o intérpretes, con indicación de sus respectivos domicilios y profesiones.
- e) Si se ejerciere la acción civil, la concreción de la demanda con arreglo al artículo 115.
- f) Las firmas del querellante o su mandatario y la de su patrocinante.

En los supuestos del segundo párrafo del artículo 489, además se deberá agregar copia fiel de los actos procesales cumplidos que habiliten este procedimiento.

La oficina judicial estará a cargo de la custodia del legajo correspondiente y de los elementos probatorios que se hubieren acompañado. Deberá proceder a designar al juez o tribunal que habrá de intervenir en el caso."

Art. 14.- Modifícase el artículo 493, del Libro Tercero del Código Procesal Penal (Ley 7.690 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 493.- Auxilio judicial previo. Si no se hubiera logrado identificar o individualizar al querrelado o determinar su domicilio o si para describir clara, precisa y circunstanciadamente el delito fuera imprescindible llevar a cabo diligencias que el querellante no pudiera realizar por sí mismo, requerirá en su presentación el auxilio judicial indicando las medidas pertinentes.

El juez prestará el auxilio, si corresponde. Luego, el querellante complementará su querrela y, eventualmente, su demanda dentro de los diez (10) días de obtenida la información faltante. El querellante quedará sometido a la jurisdicción del juez en todo lo referente al juicio por él promovido y a sus consecuencias legales."

Art. 15.– Modifícase el artículo 494, del Libro Tercero del Código Procesal Penal (Ley 7.690 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 494.– Desestimación. La querrela será desestimada por auto fundado si fuera manifiesto que el hecho imputado no constituye delito o si no se pudiera proceder o faltara alguno de los requisitos previstos en el artículo 492. El escrito y demás elementos acompañados serán devueltos al pretense querellante, quien podrá reiterar su petición, corrigiendo sus defectos si fuere posible, con mención de la desestimación anterior dispuesta."

Art. 16.– Modifícase el artículo 502, del Libro Tercero del Código Procesal Penal (Ley 7.690 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente forma.

"Art. 502.– Audiencia de conciliación. Vencido el plazo, en los delitos de acción privada y cuando correspondiera en los delitos de acción pública, se convocará a las partes a una audiencia de conciliación, en la que podrán participar los defensores y mandatarios.

Si no compareciere el querrellado, y no justificare su inasistencia, se tendrá por concluida la instancia judicial conciliatoria, y el proceso seguirá su trámite."

Art. 17.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día doce del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Esteban Amat Lacroix
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Antonio Marocco
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Raúl Romeo Medina
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

SALTA, 11 de Diciembre de 2020

DECRETO N° 836

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expediente N° 91–41377/2019 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Téngase por Ley de la Provincia N° **8.224**, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 14/12/2020
OP N°: SA100036947

DECRETOS

SALTA, 09 de Diciembre de 2020

DECRETO N° 824**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE****Expediente N° 136-288094/2020**

VISTO el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación –Distrito Salta– y el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo tiene por objeto establecer un mecanismo de colaboración y articulación entre las partes para la donación de mercaderías secuestradas (granos de cereales aptos para la preparación de forraje o para la preparación de alimento para animales) que serán destinadas a atender la demanda de pequeños productores ganaderos, comunidades indígenas y criollas localizadas en los distintos Departamentos de la Provincia, declarados en algunos casos, en Emergencia Agropecuaria o en Emergencia Sociosanitaria;

Que en ese marco, a fin de garantizar el procedimiento y dar seguridad y transparencia a las donaciones de granos, las partes suscribirán Actas que establecerán las condiciones de entrega, personal responsable y recepción, las que serán determinadas en los convenios o protocolos específicos que se celebren, luego de relevadas las necesidades de los productores y zonas afectadas;

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial y 1° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación Distrito Salta y el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/12/2020
OP N°: SA100036929

SALTA, 09 de Diciembre de 2020

DECRETO N° 825**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

VISTO el Acta Acuerdo de Asistencia suscripta entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Ente es un organismo descentralizado actuante en la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, que ejecuta las políticas formuladas para el desarrollo de los servicios de provisión de agua y de saneamiento en general;

Que por conducto de la mencionada Acta Acuerdo, ENOHSA se compromete a brindar asistencia a la Provincia para el desarrollo y ejecución de proyectos de saneamiento sostenible, en el marco de la emergencia sociosanitaria declarada en los departamentos General San Martín, Orán y Rivadavia;

Que la Provincia mediante requerimiento formal solicitará al ENOHSA las intervenciones necesarias o remitirá los proyectos que considere necesarios de ejecución;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 1°, de la Constitución Provincial, y lo previsto en los artículos 1° y 4° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo de Asistencia celebrada entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, representado por su Administrador, Dr. Enrique Tomás Cresto, y la Provincia de Salta, representada por el suscripto, la que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/12/2020
OP N°: SA100036930

SALTA, 09 de Diciembre de 2020

DECRETO N° 826

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la necesidad de designar los representantes de la Provincia ante el Consejo Federal de la Energía; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nacional N° 854/2017 se creó el Consejo Federal de la Energía, como órgano consultivo sobre temas referidos al desarrollo energético del país;

Que el mencionado órgano actúa como consejo asesor del Poder Ejecutivo Nacional y de las provincias que lo requieran en todo lo concerniente al sector energético, incluyendo el desarrollo de programas específicos para impulsar energías alternativas y la eficiencia energética, armonización tarifaria, proyectos de inversión de interés nacional o de alguna provincia, entre otros;

Que a tales fines se ha propuesto la designación del Dr. Ricardo Narciso Alonso y del Sr. Jorge Pablo Sebastián Guantay como Representantes Titular y Suplente, respectivamente, para que integren el Consejo Federal de la Energía;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al señor Secretario de Minería y Energía, **Dr. RICARDO NARCISO ALONSO, DNI N° 11.283.355**, y al señor Director General de Energía e Hidrocarburos, **Dn. JORGE PABLO SEBASTIÁN GUANTAY, DNI N° 28.633.410**, como Representantes Titular y

Suplente, respectivamente, del Gobierno de la Provincia de Salta ante el Consejo Federal de la Energía.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – Posadas

Fechas de publicación: 14/12/2020
OP N°: SA100036931

SALTA, 09 de Diciembre de 2020

DECRETO N° 827

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

VISTO el Acuerdo Marco suscrito entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento –ENOHSA–, y la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo tiene por objeto la adquisición de materiales para el Proyecto “Sistema de Tratamiento de Agua por Ósmosis Inversa para Pozo en Santa Victoria Este” Departamento Rivadavia, lo cual se enmarca dentro del Programa de Asistencia en Áreas con riesgo sanitario –PROARSA–, lo que será financiado por el “ENOHSA”;

Que el presente convenio no implica compromiso de orden económico o financiero, ni erogaciones presupuestarias para la Provincia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial y la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Acuerdo Marco –PROARSA “Sistema de Tratamiento de Agua por Ósmosis Inversa para Pozo en Santa Victoria Este” Departamento Rivadavia – Provincia de Salta, celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento –ENOHSA–, y la Provincia de Salta, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/12/2020
OP N°: SA100036932

SALTA, 09 de Diciembre de 2020

DECRETO N° 828

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120159–38717/2020–1

VISTO el Decreto N° 753/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se autorizó Licencia Gremial, con goce de haberes, con encuadre legal en el artículo 42 del Decreto N° 2.615/2005, en concordancia con lo establecido en el artículo 71 del Decreto N° 4.118/1997, a favor de la señora María Victoria Cervera, DNI N° 20.347.562, Maestra de Grado titular de la Escuela N° 4728; de la señora Bríjida Laureano, DNI N° 22.072.404, Maestra Celadora titular de la Escuela N° 4017 y del señor Luis Alberto Calvetti, DNI N° 14.298.285, Maestro Especial de Educación de la Escuela N° 4016, dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, como Miembros de la Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Salta;

Que resulta necesario dejar establecido que la vigencia de la licencia otorgada a los agentes allí mencionados, es por el período comprendido entre el 06/01/2020 hasta el 18/02/2023 y, que la licencia gremial concedida a la señora María Victoria Cervera es también en el cargo de Maestra Titular de Grado de la Escuela de Educación Especial N° 7028;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, y en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144° inciso 2 de la Constitución Provincial, el artículo 2° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase establecido que la vigencia de la licencia gremial, con goce de haberes, otorgada a los agentes detallados en el Decreto N° 753/2020, como Miembros de la Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Salta, es por el período comprendido entre el 06/01/2020 y hasta el 18/02/2023.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que la licencia gremial a favor de la señora María Victoria Cervera, DNI N° 20.347.562, es también en el cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela de Educación Especial N° 7028, perteneciente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 14/12/2020

OP N°: SA100036933

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 01 de Diciembre de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.104

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/19; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión

Administrativa N° 01/19 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, por las características de las funciones a desempeñar, procede la designación de la señora Nieves de los Ángeles Cruz, como Personal de Apoyo en el ámbito de la Gobernación, para prestar servicios en la Sindicatura General de la Provincia;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 y el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **NIEVES DE LOS ANGELES CRUZ, DNI N° 31.853.941**, como Personal de Apoyo – Nivel 7 en la Sindicatura General de la Provincia, a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 14/12/2020

OP N°: SA100036917

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 10 de Diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 520 D
COORDINACIÓN DE ENLACE
Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 5° de la citada Ley, establece que el Sistema de Contratación se compondrá de La Unidad Central de Contrataciones y de las Unidades Operativas que funcionarán en las dependencias de la Administración Centralizada y Descentralizada en las Empresas y Sociedades del Estado, y serán responsables de la gestión de contratación;

Que, el artículo 7° del mencionado texto legal establece que “La máxima autoridad de cada jurisdicción o quién hubiera recibido estas facultades por delegación, autorizará a la unidad operativa la realización de las contrataciones previstas en el programa”;

Que, por su parte, el artículo 14 de la Ley N° 8.072 prevé entre los procedimientos de contratación la “adjudicación simple”, procurando un trámite sencillo, transparente, ágil y público, para la adquisición de bienes y servicios que no superen el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública;

Que, los Secretarios y Subsecretarios de Estado se encuentran facultados a celebrar tales adjudicaciones simples, emitiendo el instrumento legal pertinente que apruebe

la contratación, de conformidad por el artículo 7° del Decreto Reglamentario;

Que, dada la diversidad de actividades en el marco de las funciones administrativas que se desarrollan en esta Coordinación, es necesario evitar las demoras en los procedimientos de contrataciones con una adecuada distribución de tareas, delegando en el titular de la unidad operativa de la Coordinación la tramitación de las contrataciones bajo el procedimiento de "adjudicación simple";

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N° 8.072,

**EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS
DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DELEGAR, en el titular del Servicio Administrativo Financiero de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, la competencia necesaria para celebrar y aprobar las contrataciones tramitadas bajo la modalidad de "adjudicación simple", previsto en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, quien deberá suscribir los instrumentos legales correspondientes.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR sin efecto toda otra normativa que se oponga a lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Outes

Fechas de publicación: 14/12/2020
OP N°: SA100036934

SALTA, 10 de Diciembre de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 521 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-276.888/2019 y agregados

VISTO el Decreto N° 809 de fecha 27 de noviembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 809/2020 se dispuso la conversión del retiro obligatorio otorgado mediante el Decreto N° 175/2020 al Sargento de la Policía de la Provincia de Salta, Miguel Agustín Figueroa, Legajo Personal N° 16.370, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 inciso b) de la Ley N° 6.193, en virtud a lo previsto en los artículos 93 inciso b) punto 2). 94 y 95 del Decreto N° 1.490/2014, por infracción a lo dispuesto en los artículos 106 inciso a) y 108 incisos p) y v), con el agravante del artículo 140 inciso b) del mismo plexo normativo;

Que atento las constancias de autos e informes técnicos, Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Resolución N° 4.828/2020 emitida por la Jefatura de Policía de la Provincia, solicitando la sanción segregativa de cesantía, advirtiéndose que en el artículo 1 del Decreto N° 809/2010 se consignó erróneamente el inciso b) del artículo 61, teniéndose en cuenta que el artículo 61 de la Ley N° 6.193 establece que la destitución solo puede disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo, a pedido de Jefatura de Policía, conforme la gravedad de la falta, recibirá una de las siguientes denominaciones a) cesantía y b) exoneración, la que solo podrá ser decretada cuando mediare conducta por delito doloso o por faltas muy graves en perjuicio de la Institución y además se omitió reflejar que la conversión del retiro obligatorio del Sargento de Policía de la Provincia, Miguel Agustín Figueroa es "Destitución por Cesantía";

Que en virtud de ello, y de acuerdo a las constancias obrantes en autos, debe enmendarse dicho error y la omisión mencionada, debiéndose modificar parcialmente el artículo 1 del Decreto N° 809/2020, dejándose establecido que se dispone la conversión del Retiro Obligatorio, otorgado mediante el Decreto N° 175/2020, al Sargento de la Policía de la Provincia Miguel Agustín Figueroa, en "destitución por cesantía", de conformidad con lo establecido en el artículo 61, inciso a) de la Ley N° 6.193;

Por ello y con encuadre en las previsiones de los Decretos de Delegación de facultades Nros. 41/1995; 1575/2008, 1.595/2012,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar parcialmente el artículo 1 del Decreto N° 809/2020, dejándose establecido que la conversión del Retiro Obligatorio, otorgado mediante el Decreto N° 175/2020, al Sargento de la Policía de la Provincia **MIGUEL AGUSTÍN FIGUEROA, DNI N° 30.232.692**, Clase 1.983, Legajo Personal N° 16.370 es por "destitución por cesantía", de conformidad con lo establecido en el artículo 61, inciso a) de la Ley N° 6.193, atento los fundamentos mencionados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Pulleiro

Fechas de publicación: 14/12/2020
OP N°: SA100036935

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

RESOLUCIÓN N° 1.656/2020

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 3 de diciembre de 2020

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I, VOCAL N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**, previsto en la Ley N° 7.016", Expte. N° 274/19, y

CONSIDERANDO:

Que la evaluación escrita del presente concurso se realizó el día 24 de diciembre del corriente año, conforme surge de las constancias agregadas a fs. 138/147 de estos autos. Por su parte, las calificaciones correspondientes a dicha evaluación se determinaron en la audiencia celebrada en el día de la fecha, de la que habían quedado notificados personalmente los ocho postulantes que la realizaron de acuerdo a la constancia que obra a fs. 146.

Que atento al estado del presente concurso, corresponde fijar la fecha para la realización de la entrevista oral, la que se establece para el día jueves 17 de diciembre de 2020 a horas 09:00 en la sede del Consejo de la Magistratura.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. FIJAR la fecha de entrevista oral en el presente concurso para cubrir el cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I, VOCAL N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL** para el día **jueves 17 de diciembre de 2020 a horas 09:00**, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en avenida Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial.

II. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.

III. **COMUNICAR** lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar.

IV. **MANDAR** que se registre y notifique por medio electrónico a los postulantes que han superado la etapa de evaluación escrita.

Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – Guillermo Adriano Pollioto, Sergio Diaz Lenes, Marcelo Pablo Escudero, Rosanna A. Sangarí, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Juan Carlos Subirada, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010019
Fechas de publicación: 14/12/2020
Sin cargo
OP N°: 100082634

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 1.658

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 10 de diciembre de 2020.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 6 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7.016”, Expte. N° 283/20, y

CONSIDERANDO:...

...Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ESTABLECER para los diecisiete (17) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) Elsa Olimpia CABALLERO: 31.22 (treinta y uno con veintidós) puntos; 2) Marcela Verónica DÁVALOS: 37.82 (treinta y siete con ochenta y dos) puntos; 3) Claudia Elena DE LA ROSA: 32.49 (treinta y dos con cuarenta y nueve) puntos; 4) Alberto Oscar GUIÑAZÚ: 30.55 (treinta con cincuenta y cinco) puntos; 5) Andrea Valeria MAGADÁN: 33.60 (treinta y tres con sesenta) puntos; 6) Eleonora MONTIEL NARDINI: 29.28 (veintinueve con veintiocho) puntos; 7) María Magdalena OVEJERO PAZ: 32.33 (treinta y dos con treinta y tres) puntos; 8) Elbio Lionel OVEJERO 18.37: (dieciocho con treinta y siete) puntos; 9) Patricia Olivia PILCO LEAL: 29.53: (veintinueve con cincuenta y tres) puntos; 10) Verónica Estefanía PONS: 18.85 (dieciocho con ochenta y cinco) puntos; 11) Hugo Nicolás POSTIGO ZAFARANICH: 22.75 (veintidós con setenta y cinco) puntos; 12) César Norberto RODRÍGUEZ: 24.98 (veinticuatro con noventa y ocho) puntos; 13) Macarena SARAVIA ZENTENO: 19.87 (diecinueve con ochenta y siete) puntos; 14) Elsa María SEGURA: 28.54 (veintiocho con cincuenta y cuatro) puntos; 15) Santiago José SOTELO LÓPEZ: 21.40 (veintiuno con cuarenta) puntos; 16) María Eugenia VARGAS FERNÁNDEZ: 26.61 (veintiséis con sesenta y un) puntos y 17) María Soledad ZAMBRANO ACHÁVAL: 31.33 (treinta y uno con treinta y tres) puntos.

II. DEJAR ESTABLECIDO que, para el supuesto de que algún postulante pretenda hacer uso de la facultad de impugnación prevista en el artículo 36 del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura, la misma deberá efectuarse vía correo electrónico al mail registrado en la sede del Consejo. Igualmente, en caso de resultar menester la compulsión de algún expediente y/o legajo, se asignará al postulante un usuario y un número de clave a fin de

posibilitar el acceso de forma digital.

III. DISPONER que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

IV. MANDAR que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Nora Carina Quinteros, María Emilia Carabajal, Graciela Abutt Carol, Guillermo Adriano Pollioto, Jesús Ramon Villa, Rodrigo Martinez Urquiza, Baltasar Lara Gros, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010026
Fechas de publicación: 14/12/2020
Sin cargo
OP N°: 100082656

RESOLUCIÓN N° 1.659
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 10 de diciembre de 2020.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO – CACHI**, previsto en la Ley N° 7.016”, Expte. N° 284/20, y

CONSIDERANDO:...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:

I. ESTABLECER para los seis (6) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) Daniel Alejandro ESCALANTE: 32.56 (treinta y dos con cincuenta y seis) puntos; 2) Andrea Natalia del Valle GUITIÁN: 21.26 (veintiuno con veintiséis) puntos; 3) Emanuel David JOVE MAIDANA: 18.58 (dieciocho con cincuenta y ocho) puntos; 4) María de los Ángeles JUÁREZ MATTAR: 17.80 (diecisiete con ochenta) puntos; 5) Héctor Ariel Arnaldo PALACIOS: 23.84 (veintitrés con ochenta y cuatro) puntos y 6) Verónica Patricia SALCEDO: 20.64 (veinte con sesenta y cuatro) puntos.

II. DISPONER que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

III. MANDAR que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Graciela Abutt Carol, Rosanna A. Sangarí, Maria Emilia Carabajal, Jesús Ramon Villa, Guillermo Adriano Pollioto, Baltasar Lara Gros, Rodrigo Martinez Urquiza, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernan G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010025
Fechas de publicación: 14/12/2020
Sin cargo
OP N°: 100082655

RESOLUCIÓN N° 1.660
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 10 de diciembre de 2020.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar; postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN, SALA II**, previsto en la Ley N° 7.016”, Expte. N° 285/20, y

CONSIDERANDO: ...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ESTABLECER para los veinte (20); postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) Federico Javier ARMIÑANA DOHORMAN: 33.52 (treinta y tres con cincuenta y dos) puntos; 2) Víctor Walter CLARK: 41.99 (cuarenta y uno con noventa y nueve) puntos; 3) Ignacio COLOMBO: 34.71 (treinta y cuatro con setenta y un) puntos; 4) María Tatiana DIP TORRES: 23.64 (veintitrés con sesenta y cuatro) puntos; 5) Daniel Alejandro ESCALANTE: 28.96 (veintiocho con noventa y seis) puntos; 6) Ximena Leonor FIGUEROA JEREZ: 30.02 (treinta con dos) puntos; 7) María Cecilia FLORES TORANZOS: 31.99 (treinta y uno con noventa y nueve) puntos; 8) Rodrigo Sebastián GONZÁLEZ MIRALPEIX: 28.45 (veintiocho con cuarenta y cinco) puntos; 9) María del Milagro HERRERA: 19.73 (diecinueve con setenta y tres) puntos; 10) David Alejandro MIY: 23.67 (veintitrés con sesenta y siete) puntos; 11) Mónica Alejandra MUKDSI: 34.50 (treinta y cuatro con cincuenta) puntos; 12) Claudia Esther PAREDES: 34.95 (treinta y cuatro con noventa y cinco) puntos; 13) Pablo Rodrigo PAZ: 29.12 (veintinueve con doce) puntos; 14) Ana Yruphé PELLEJERO: 18.56 (dieciocho con cincuenta y seis) puntos; 15) Claudia del Valle PUERTAS: 26.38 (veintiséis con treinta y ocho) puntos; 16) Favio Leonardo QUIÑONES: 20.30 (veinte con treinta) puntos; 17) Ramiro Hernán RAMOS OSSORIO: 22.89 (veintidós con ochenta y nueve) puntos; 18) María Edith RODRÍGUEZ: 27.07 (veintisiete con siete) puntos; 19) Norma Beatriz VERA: 34.18 (treinta y cuatro con dieciocho) puntos y 20) Oscar Faustino VILTE: 32.42 (treinta y dos con cuarenta y dos) puntos.

II. DISPONER que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

III. MANDAR que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Rosanna A. Sangarí, María Emilia Carabajal, Graciela Abutt Carol, Jesus Ramon Villa, Rodrigo Martinez Urquiza, Baltasar Lara Gros, Gonzalo Mariño, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010024

Fechas de publicación: 14/12/2020

Sin cargo

OP N°: 100082654

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.248 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que se ha informado un caso positivo de coronavirus (Covid-19) por laboratorio en el Juzgado de Primera Instancia de Procesos Ejecutivos n° 3.

Que en consecuencia la señora Jefa del Servicio de Salud Ocupacional sugiere el aislamiento del personal del mencionado juzgado.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. DISPONER la no concurrencia del personal del Juzgado de Primera Instancia de Procesos Ejecutivos n° 3, debiendo continuar funcionando de manera remota con empleo de los medios electrónicos instalados y admitidos por la legislación, mientras la situación epidemiológica así lo requiera.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que certifica.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – María Alejandra Gauffin, Adriana Rodríguez Faraldo, Sandra Bonari, Teresa Ovejero Cornejo, JUEZAS – Horacio José Aguilar, Ernesto R. Samson, Pablo López Viñals, JUECES – Dra. Marina Russo, SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA

Recibo sin cargo: 400002014
Fechas de publicación: 14/12/2020
Sin cargo
OP N°: 400015126

ACORDADA N° 13.247
CORTE DE JUSTICIA

En la ciudad de Salta, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte, que firman la presente,

DIJERON:

Que mediante Acordada N° 13.225 esta Corte dispuso la implementación gradual y progresiva del sistema de expediente digital determinando que la puesta a punto del sistema se lleve adelanté en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil 1 de Personas y Familia n° 3, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3a Nominación y en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Procesos Ejecutivos n° 4.

Que se cumplió satisfactoriamente con los objetivos fijados en esa primera etapa por lo que corresponde avanzar incorporando nuevas dependencias jurisdiccionales al proceso de digitalización.

Que en ese sentido, resulta conveniente agregar, a partir del día 14 de diciembre de 2020, a los restantes juzgados en lo civil y comercial de procesos ejecutivos.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial, y el artículo 3° de la Ley N° 7.850,

ACORDARON:

I. **INCORPORAR** al proceso de despapelización a los restantes juzgados en lo civil comercial de proceso: ejecutivos desde el día 14 de diciembre de 2020.

II **COMUNICAR** a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta, PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Sandra Bonari, María Alejandra Gauffin, Teresa Ovejero Cornejo, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Horacio José Aguilar, Pablo López Viñals, Ernesto R. Samson, JUECES – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 400002013
Fechas de publicación: 14/12/2020
Sin cargo
OP N°: 400015125

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
UCEPE – SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR.

Presupuesto Oficial: \$ 13.965.700,00.

Garantía de Oferta Exigida: Manifiesto de Garantía de la Oferta.

Fecha de Apertura: 05/01/2021 a Hora 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE ubicada en Santiago del Estero N° 2245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: hasta el día 05/01/2021 a horas 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE.

Valor del Pliego: \$ 300,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE ubicada en Santiago del Estero N° 2245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: PROMER II – Ministerio de Educación de la Nación.

Arq. Pablo E. Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00004001
Fechas de publicación: 04/12/2020, 09/12/2020, 10/12/2020, 11/12/2020, 14/12/2020, 15/12/2020, 16/12/2020, 17/12/2020, 21/12/2020, 22/12/2020
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100082502

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 218/2020
SC – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE DOCE (12) CAJAS DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140044-105556/2020-0.

Destino: móviles del parque automotor de la Institución Policial.

Fecha de Apertura: 05/01/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web: compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00000524
Fechas de publicación: 14/12/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100082650

LICITACIÓN PÚBLICA N° 85/2019 – RECHAZA ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expte. N°: 0080050–291317/2019–0: Sr. Juan Pablo Amat presenta manuscrito de fecha 27/08/19 en representación de la firma Tavella SRL, mediante la cual solicita actualización de precio de carne vacuna en ½ res adjudicada en Licitación Publica N° 85/2019.

Resolución N° 804: del Ministerio de Seguridad resuelve:

· **Artículo 1°:** RECHAZAR EL PEDIDO FORMULADO POR LA FIRMA FRIGORIFICO TAVELLA SRL DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIO DE CARNE VACUNA EN MEDIA RES, provista en la adjudicación de la Licitación Publica N° 85/2019, adjudicada mediante Resolución N° 760/2019 del entonces Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, atento los fundamentos mencionados en el considerando precedente.

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 – 00004055
Fechas de publicación: 14/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082614

LICITACIÓN PÚBLICA N° 153/2020 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expte. N°: 0080050–198161/2020–0.

Adquisición de: víveres frescos "carne vacuna en diferentes cortes, (blando común, blando

especial, puchero común y puchero especial) mondongo, queso cuartirolo y carne de cerdo", para Unidades Carcelarias de Capital, Rosario de Lerma, Cerrillos y Unidades Carcelarias del interior UC N° 2 (Metán), UC N° 3 y 9 (Orán) y UC N° 5 (Tartagal) dependientes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Resolución N° 905 del Ministerio de Seguridad resuelve:

Adjudicar a las firmas:

- DOSAN INVERSIONES SRL los renglones Nros. 01, 02, 03, 05, 06 y 07, por menor precio y ajustarse a lo solicitado por un importe de \$ 70.195.880,00 (pesos setenta millones ciento noventa y cinco mil ochocientos ochenta con 00/100).
- COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA DE CARNE SACI y A el renglón N° 04, por un importe de \$ 519.168,00 (pesos quinientos diecinueve mil ciento sesenta y ocho con 00/100).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 – 00004055

Fechas de publicación: 14/12/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100082613

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2020 INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA – INTA

Expediente N°: SALT-

Trámite Interno N°: GYSDOC N° 2020:368072.

Objeto de la Contratación: ADQUISICIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA EEA SALTA POR EL PERÍODO DE ONCE (11) MESES.

Retiro o Adquisición de Pliegos: Administración EEA Salta – ruta Nac. 68 – km 172, Cerrillos, provincia de Salta, de lunes a viernes de 08:30 a 12:30 y 13:30 a 15:00 horas, hasta el 29 de diciembre 2020 a horas 14:30.

Consulta de Pliegos: Administración EEA Salta – ruta Nac. 68 – km 172, Cerrillos, provincia de Salta, lunes a viernes de 08:30 a 12:30 y 13:30 a 15:00 horas, hasta el 29 de diciembre de 2020 a horas 14:30.

Acto de Apertura: Administración EEA Salta – ruta Nac. 68 – km 172, Cerrillos, provincia de Salta, el día 29 de diciembre de 2020 a 14:30 horas.

Ing. Agr. Bruno Luis Baldi, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00004052

Fechas de publicación: 11/12/2020, 14/12/2020

Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100082610

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21295/20
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS, accesorios, materiales eléctricos y servicio de cambio para pozo N° 5 de la localidad de Pichanal.

Expte. N°: 21295/20.

Destino: Pichanal, Salta

Fecha de Contratación: 02/12/2020.

Proveedores: ING. RAMON RUSSO SRL; GOMEZ ROCO & CÍA. SRL; INGENIERÍA ELÉCTRICA SALTA de ROSAS PA MUÑOZ Y ARIAS ALASIA JA SH; TECNOFER de BASSANI CARLOS ENRIQUE; HUAICO PERFORACIONES Y SERVICIOS SRL de VILLAGRAN JORGE AGUSTIN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 10 de Diciembre de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00002014
Fechas de publicación: 14/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082638

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 02/2020
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Resolución Ministerial N° 282/2020 – Ley N° 8.072 art. 15 inc i.

a) Con encuadre en el artículo 15 inc. I) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 02/2020 – adquisición de descartables y/o insumos y reactivos – Ministerio de Salud Pública según Resolución Ministerial N° 282/2020 a las siguientes firmas:

- CARLOS GOMEZ Y CÍA. SRL: renglones Nros. 2, 3, 4, 15, 16, 17, 18 y 19 del Anexo I, y los renglones 3, 4, 8, 9 y 12 del Anexo II por un monto total de pesos un millón cuatrocientos veintiún mil quinientos con 00/100 (\$ 1.421.500,00).
- PAPPALARDO, NICOLAS CARMELO: renglones Nros. 07 y 10 (cantidad incrementada) del Anexo I por un monto total de pesos trescientos dos mil novecientos con 00/100 (\$ 302.900,00).
- RYSLAB SRL: renglones Nros. 20 (cantidad incrementada), 21 (cantidad incrementada), 22 (cantidad incrementada), 30, 31, 32 y 33 del Anexo I, por un monto total de pesos ochocientos diecinueve mil doscientos ochenta y nueve con 79/100 (\$ 819.289,79).
- TECNON SRL: renglones Nros. 6, 8, 9, 11, 12 (cantidad incrementada), 13 (cantidad incrementada) y 14 (cantidad incrementada) del Anexo I, por un monto total de pesos seiscientos cuarenta mil novecientos diecinueve con 06/100 (\$ 640.919,06).
- RUSSO, DOMINGA: renglones Nros. 1, 5, 6, 7, 10 y 11 del Anexo II, por un monto total de pesos ciento cuarenta y cinco mil setecientos ochenta con 00/100 (\$ 145.780,00).
- DISTRIBUIDORA MULLER SRL: renglones Nros. 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Anexo I por un monto total de novecientos veintiún mil doscientos veintiuno con 12 (\$ 921.221,12).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, Curso de Acción 081014000200, Ejercicio Vigente.

Piñeyro, SUBSECRETARIA**Valor al cobro:** 0012 – 00002013
Fechas de publicación: 14/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082636

CONTRATACIÓN ABREVIADA S/N – RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 210/2020
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Ley N° 8.072 art. 15 inc I.

a) Con encuadre en el artículo 15 inc. I) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada S/N° – Adquisición de insumos para respiradores – Ministerio de Salud Pública según Resolución Ministerial N° 210/2020 a las siguientes firmas:

- DRÄGER ARGENTINA SA: renglón N° 01 del Anexo I, por un monto total de pesos cuatro millones novecientos ochenta y un mil doscientos setenta con 00/100 (\$ 4.981.270,00).
- MAGNUS SA: renglón N° 02 del Anexo I, por un monto total de pesos un millón trescientos ocho mil trescientos con 00/100 (\$ 1.308.300,00).
- AGIMED SA: renglón N° 3 del Anexo I, por un monto total de pesos un millón novecientos cincuenta y dos mil doscientos dieciocho con 00/100 (\$ 1.952.218,00).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, Curso de Acción N° 081014000100, Ejercicio Vigente.

Piñeyro, SUBSECRETARIA**Valor al cobro:** 0012 – 00002012
Fechas de publicación: 14/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082635

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 0010007–59556/2020–0
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
FISCALÍA DE ESTADO

Art. 15, inc. c) de la Ley N° 8.072.

Firma: THOMSON REUTERS.**Expte. N°:** 0010007–59556/2020–0.**Asunto:** suscripción anual del servicio Legal One.**Destino:** Fiscalía de Estado.**Resolución N°:** 37/2020.**Monto Total Adjudicado:** \$ 453.320,00.**Geist, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

Factura de contado: 0011 - 00004065
Fechas de publicación: 14/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082633

CONTRATACIÓN ABREVIADA - EXPTE. N° 0010007-244933/2018-0
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
FISCALÍA DE ESTADO

Art. 15, inc. c) de la Ley N° 8.072.

Firma: NOSIS SA.

Expte. N°: 0010007-244933/2018-0.

Asunto: suscripción anual del servicio de Informaciones Comerciales y Financieras.

Destino: Fiscalía de Estado.

Resolución N°: 34/2020.

Monto Total Adjudicado: \$ 117.887,88.

Geist, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Factura de contado: 0011 - 00004065
Fechas de publicación: 14/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082632

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 40/2020
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 15 inciso i) Ley N° 8.072/17 - Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0080050-288357/2020-0.

Adquisición de: carne de cerdo con destino al abastecimiento de (01) menú del Servicio de Alimentación de Capital, Cerrillos y Rosario de Lerma, dependientes del SPPS (Pedido N° 02), Nota de Pedido N° 2.037/2020.

Disposición N°: 1.074/2020 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: DOSAN INVERSIONES SRL por un importe de pesos setenta y nueve mil novecientos veinte con 00/100 (\$ 79.920,00).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 - 00004055
Fechas de publicación: 14/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082615

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–26555/2020–CPDE. 1

Travelloni Santiago Gabriel, DNI N° 21.657.190 Estrada Ulises Alberto, DNI N° 42.080.925 , gestionan la concesión de uso de agua subterránea de pozo perforado sito en el Catastro N° 5440 del Dpto. Orán, Provincia de Salta, para irrigación de 20 ha, con un volumen total anual de 0,0657 hm³ comprensivos de 30 m³/h con 6 horas de bombeos diarios con carácter eventual. (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b) 51, 69, 147/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, Resoluciones 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, Salta, 27 de Octubre de 2020.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0013 – 00000839
Fechas de publicación: 04/12/2020, 09/12/2020, 10/12/2020, 11/12/2020, 14/12/2020
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 400015092

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA LOS COLORADOS – J. V. GONZÁLEZ EXPTE. N° 0090227–168323/2016

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de ganadería en una superficie de 662 ha netas a habilitar, y 291 ha de protección y reserva, en finca Los Colorados, ubicada en el inmueble identificado por la matrícula N° 4319 del Dpto. Anta, Expediente N° 0090227–168323/2016, realizada por la firma BABA SRL, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: 07 de enero de 2021, a horas 10:00.

Lugar de Realización: Salón Municipal Casa de la Cultura, sito en Av. Gral. Güemes N° 101.

Localidad: Joaquín V. González, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

En la localidad de Joaquín V. González, Dpto. Anta , en su Municipalidad, sita en Avda. General Güemes N° 101, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el día martes 29 de diciembre a las 14:00 horas. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 37.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Dra. María Antonella Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00004038

Fechas de publicación: 10/12/2020, 11/12/2020, 14/12/2020

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100082571

AVISOS ADMINISTRATIVOS

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/2020 RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSa SA

Expte. N°: 0090296-303510/20

Objeto: CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, Y EXPLORACIÓN DE LA ZONA DE INTERÉS ESPECIAL EN LA PROVINCIA DE SALTA.

La convocatoria lo es en el marco de lo dispuesto por el art. 346 del Código de Minería, invitándose a los interesados a presentar sus antecedentes, programa de trabajos y compromiso de inversión, compatibles con los objetivos de investigación propuestos en el pliego de bases y condiciones correspondientes al concurso. El área de investigación objeto del presente es la siguiente: Expte. N° 24.289

Precio del Pliego: \$ 550.000. El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA, N° 3-100-0940055914-9; CBU N° 2850100-63009400559149-1.

Consulta y Venta de Pliegos: 14, 15, 16, 17 y 21, de diciembre, de horas 8:00 a 14:00 en la sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- (4400) – Salta – Teléfono 0387-312744.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171-4400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: 18/01/21, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171-4400 Salta.

Dr. Alberto Ramon Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00004027

Fechas de publicación: 10/12/2020, 11/12/2020, 14/12/2020

Importe: \$ 1,785.00

OP N°: 100082555



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Judicial

SENTENCIAS**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV – VOCALÍA N° 3**
OROPEZA, DANIEL NICOLAS – EXPTE. N° 150669/18

...TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV – VOCALÍA N° 3,... “Salta, 7 de octubre de 2019 el Tribunal de Impugnación Sala III Resuelve: I) Hacer lugar al recurso de Casación interpuesto a fs. 332/337. II) Condenar a Daniel Nicolás Oropeza “PILO”, argentino, nacido en fecha 07/04/1993 en la localidad de Cerrillos provincia de Salta, DNI N° 36.127.367, hijo de Nicolás (v) y Patricia Casimiro (v), soltero, trabajador independiente realizando tareas como peón rural, jardinería y albañilería, con instrucción secundaria incompleta, con domicilio en calle Mariano Boedo N° 368, barrio 25 de Mayo de la localidad de La Merced, provincia de Salta, Prontuario Policial N° 185.091, Sección I.A. y demás condiciones personales obrantes en autos; por encontrarlo penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa previsto y reprimido por el art. 119, 3° párrafo, 42 del CP, unificada con la que registra el nombrado en Expte. N° 137.737/17, dictada por el Tribunal de Juicio Sala II en fecha 03/03/17 en la pena única de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión efectiva, accesorios legales y costas (art. 58 del CP). III) Ordenar.... IV) Oportunamente.... V) Difiérase.... Regístrese, protocolícese, notifíquese, ofíciense y oportunamente, bajen los autos al tribunal de origen.

Fdo.: Dr. Pablo Mariño, Dr. Rubén Eduardo Arias Nallar, Jueces del Tribunal de Impugnación Sala III. Ante mí: Dra. Ana Yruphe Pellejero, Secretaria”.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (06/06/2023).

SALTA, 9 de Diciembre de 2020.

Dra. Norma Beatriz Vera, JUEZA – Dr. Martin H. E. Padilla, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010017
Fechas de publicación: 14/12/2020
Sin cargo
OP N°: 100082624

SUCESORIOS

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE ACUÑA DIMAS MATILDE-TORCIVIA JOSE – EXPTE. N° 23409/20"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes en esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 30 de Noviembre de 2020.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010018
Fechas de publicación: 14/12/2020
Sin cargo

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nom. a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán – Jueza; Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Alvarez, de la ciudad de Salta – Capital en los autos caratulados: **"SARMIENTO, MARIA SARA S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPEDIENTE N° 688.915/19"**. Salta, 20 de Noviembre de 2020. II./ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagrán – Jueza; Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente. La causante es la señora María Sara Sarmiento con DNI N° 4.588.157.
SALTA, 04 de Diciembre de 2020.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004063
Fechas de publicación: 14/12/2020, 15/12/2020, 16/12/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100082627

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial Tartagal, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado, en autos: **"VARGAS, FREDI ORLANDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 48752/19"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Fredi Orlando Vargas, DNI N° 25.437.732 como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, de la provincia de Salta.
TARTAGAL, 19 de Noviembre de 2020.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004059
Fechas de publicación: 14/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082619

La Dra. María Virginia Toranzo, Jueza de 1ª Instancia de Instancia Civil, Comercial, Laboral, y de Personas y Familias Distrito Centro – Cafayate, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Pistan, en los autos caratulados: **"PEREZ PEDRO HUMBERTO, CASTRO ELENA EDUARDA, CASTRO MARIA ELENA O CASTRO ELINA EDUARDA S/SUCESORIO – EXPTE. EXC N° 1389/18"**, citar y emplazar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, como heredero o acreedores, para que en el término de 30 (treinta) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar edictos durante un día en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial (art. 723 CPCC). Fdo.: Dra. María

Virginia Toranzo, Jueza. Dr. Fernando Pistan, Secretario.
CAFAYATE, 03 de Diciembre del 2020.

Dra. Mónica R. Safar Exeni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004058
Fechas de publicación: 14/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082618

El Dr. Benjamín Pérez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, con domicilio en Avda. Housse y esquina Avda. Bolivia, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en autos caratulados: **"HATVA, LARISSA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 636.651/18"**, DECLARA ABIERTO el juicio sucesorio de Larissa Hatva y cita por este edicto que se publicará por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 723 del CPCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez, Juez; Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.
SALTA, 11 de Noviembre de 2020.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA – Susana Leal, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00004051
Fechas de publicación: 14/12/2020, 15/12/2020, 16/12/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100082609

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Quiroga, en los autos caratulados: **"HUMACATA, SERGIO ALFREDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 714814/20"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 03 de Diciembre de 2020.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004039
Fechas de publicación: 11/12/2020, 14/12/2020, 15/12/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100082572

El Dr. Benjamín Perez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta

Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Dolores Aleman Ibañez, en los autos caratulados: **"CARRASCO, CARMEN POR SUCESORIO – EXPTE. N° 709562/20"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (un días) en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días desde dicha publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 18 de Noviembre de 2020.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004022

Fechas de publicación: 10/12/2020, 11/12/2020, 14/12/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100082545

El Dr. Gabriel Chibán, Juez Interino, del Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos caratulados: **"RIOS ENCARNACIÓN; BALDERRAMA, MARÍA NATIVIDAD POR SUCESORIO – EXPTE. N° 680330/19"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial.

SALTA, 26 de Noviembre de 2020.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004021

Fechas de publicación: 10/12/2020, 11/12/2020, 14/12/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100082544

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"RAMOS, FERNANDO JOSE POR SUCESORIO – EXPTE. N° 706953/20"**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chibán, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.

SALTA, 01 de Diciembre de 2020.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004010

Fechas de publicación: 10/12/2020, 11/12/2020, 14/12/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100082519

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **"MELLADO, JUAN DANIEL – MARTINEZ, ANTONIA ISABEL/ SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 705.902/20"**. Ordena la publicación de edicto: "Salta, 13 de Agosto de 2020, I/ DECLARAR abierto el juicio sucesorio de don Juan Daniel Mellado (DNI 7.241.794) y doña Antonia Isabel Martinez (DNI N° 2.898.461). II/ ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial (artículo 2340 del Código Civil y Comercial), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley". Fdo. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza; Dra. María Guadalupe Parada, Secretaria Interina.

SALTA, 30 de Octubre de 2020.

Dra. Maria Guadalupe Parada, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0013 – 00000855

Fechas de publicación: 14/12/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 400015119

La doctora Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Provincia de Salta, Secretaría a cargo del doctor Marcelo Alvarado, en los autos caratulados **"VEGA, LUIS ALBERTO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 47691/18"**, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días.

TARTAGAL, 12 Noviembre de 2020.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000854

Fechas de publicación: 14/12/2020, 15/12/2020, 16/12/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 400015117

El Dr. Jose Gabriel Chiban – Juez, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **"CHOCOBAR, DELINA VICTORIA – SUCESORIO – EXPTE. N° 624090/18"**, cita por edicto que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los

bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. Jose Gabriel Chiban – Juez, Dra. Daniela Ines Quiroga – Secretaria.

SALTA, 06 de Agosto de 2020.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000852

Fechas de publicación: 14/12/2020, 15/12/2020, 16/12/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 400015115

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: "**OTAIZA TORRES, HECTOR EDUARDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 697.609/20**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Salta, 03 de Diciembre de 2020. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel. Jueza. Dra. Milagro Lee Arias. Secretaria.

SALTA, 3 de Diciembre de 2020.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000851

Fechas de publicación: 14/12/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 400015113

REMATES JUDICIALES

POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 518.497/15

Judicial: una 1/3 Pte. indiviso de 2 (dos) inmuebles sub rurales en Coronel Moldes (Salta) con bases de \$ 12.885,28 –(Mat. N° 886) y base de \$ 15,042,40.– (Mat. N° 888).

El día miércoles 16 de diciembre de 2020, a horas 18:00. en calle España N° 955, (sede del Colegio de Martilleros de Salta). Remataré c/bases de \$ 12.885,28, equivalente a las 2/3 ptes del VF) la 1/3 parte indiviso de los inmuebles sub rurales identificados con Matrículas N 886 y con base de \$ 15.042,40 = 2/3 Ptes. del VF) la 1/3 parte indiviso que le corresponde del inmueble sub rural identificado con (Mat. N° 888), ambos del Sr. Rafael Eduardo Ibarra DNI N° 14.303.813, son sus medidas s/cédula parcelaria: (Mat. N° 886). Lote 2: Ext.: LN: 107,85 m. LS: 107,85 m. LE: 76,81 m. LO: 66,78 con una superficie total de 6.963,23 m2 (plano N° 53).---- (Mat. N° 888, Lote 4: Ext.: LN: 70,26 m. LS: 82,38, LE: 96,15 m. LO: 86,88 m. con una superficie total de 6.958,85 m2, (plano N° 53), de Coronel Moldes, Dpto. La Viña

(13). Descripción: los inmuebles sub. rurales, se tratan de dos potreros llenos de malezas, se encuentran cerrados con alambre de 5 hilos. Servicios: no cuentan con ningún tipo de servicios, y se acceden a ellos por la ruta provincial N° 47 caminos vecinales, se encuentran a 3 (tres) kilómetros aproximadamente del pueblo. Estado de ocupación: se encuentra ocupado por el Sr. Orlando Rubén Ibarra DNI N° 13.126.420, quien manifiesta ser hermano del demandado, según Acta de Constatación realizada por la Sra. Jueza de paz de Coronel Moldes a Fs. 266. Forma de pago: seña del 30 % del precio adquirido, con mas 1,25 % Sellado de Acta DGR y 10 % honorarios de ley. Todo a cargo del comprador. Saldo a los 5 días aprobada la subasta. El impuesto a la venta, del bien inmueble s/ el art. 7 de la Ley N° 23.905, no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribir la transferencia. Ordena: Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y de Personas y Familia 4ª Nominación, Dra. María Mercedes Cabrera, Secretaria de la Dra. Ana María Borkoski Barreiro (I), en juicio seguido C/IBARRA, RAFAEL EDUARDO POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 518.497/15. Edictos: por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se realizará aunque el día sea declarado inhábil. Inf. en Expte. o al Mart. Miguel Ángel Choqui. (Resp. Monot.) – Cel. 154033142.

Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA – Dra. Ana M. Borkoski Barreiro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004062

Fechas de publicación: 14/12/2020, 15/12/2020, 16/12/2020

Importe: \$ 1,680.00

OP N°: 100082626

POR RUBÉN C. D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° ° 533.052/15

Atención Inversionistas – Empresas Constructoras – Excelente Oportunidad

El 18/12/20 a 17:00 horas en calle España N° 955 Cdad., sede del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Pcia. de Salta Remataré con la base de \$ 7.893.333,00 (establecida por el Juzgado) dinero de contado el inmueble objeto de división de condominio identificado con Matrícula N° 12.237 – Sección F – Manzana 28 – Parcela 18 del Dpto. Capital, ubicado en calle Mendoza N° 1.474 Cdad. de Salta.– Medidas: Fte. 10 m; L.O. 48 m y L.E. 50 m.– Limites: N: c/la Villa Sansone; S: calle Mendoza; E: Lote 4 y O: Lote 2, todo según cédula parcelaria obrante a fs. 85 de autos. El inmueble cuenta con entrada para vehículo con portón de dos hojas metálico; patio lateral piso de cemento; un galpón precario con chapas de cinc y tirantes de madera; cinco habitaciones con techo de losa; una cocina-comedor con bajo mesada de granito; un baño de primera; un lavadero cubierto y una galería con techo de losa; un patio trasero con piso de tierra. Servicios: cuenta con agua corriente, gas natural, cloacas y energía eléctrica, encontrándose sobre calle pavimentada y alumbrado público. Estado de Ocupación: reside la Sra. Celina Cordero en calidad de propietaria, según acta de constatación obrante a fs. 95 de autos. Forma de Pago: seña del 30 % del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70 %) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El Impuesto a la Venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley N° 23.905 NO se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión 5 % con más el 1,25 % sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena Sra. Jueza de 1ª Inst. Civ. y Com. 6ª Nom. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin – Secretaria N° 2 en JUICIO C/MAUNO, JULIO BARTOLOMÉ; CORDERO CELINA – EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 533.052/15. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en Expte. o al Martillero.

Público R.C.D.C. (IVA Monotrib.) – Cel. 154-414211.

Rubén C.D. Cacharani, MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

Factura de contado: 0013 – 00000853
Fechas de publicación: 14/12/2020
Importe: \$ 420.00
OP N°: 400015116

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer en los autos caratulados: **"DOMINGUEZ, ADRIANA INES C/FLORES DE ABRAHAN NALLIVE; DOMINGUEZ, CARLOS ARMANDO; DOMINGUEZ, SALOMON y DOMINGUEZ DE SOLIS, AMANDA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 697201/20"**. ORDENA: CÍTESE por edictos a los que se consideren con derechos sobre el inmueble Matrícula N° 8.752 de la ciudad de General Güemes, como sucesores del heredero del codemandado Adolfo Edgardo Abraham, para que dentro del plazo de seis días contados de la última publicación, se presenten a este proceso haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en caso de incomparecencia. Publíquese por tres días en un diario de circulación masiva y por un día en el Boletín Oficial.
SALTA, 04 de Diciembre de 2020.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004061
Fechas de publicación: 14/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082625

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra., en autos caratulados: **"URDAPILLETA, FRANCO DAVID POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 718667/20"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. **Franco David Urdapilleta, DNI N° 35.556.994**, Mza. 328 A, lote 16, barrio 1º de Mayo, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 5170, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **23 de febrero de 2021** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día **12 de abril de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día **24 de mayo de 2021**

o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.890,00. 8) Que ha sido designado Síndico, el CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 9:00 a 12:00 horas.

SALTA, 03 de Diciembre de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002011

Fechas de publicación: 14/12/2020, 15/12/2020, 16/12/2020, 17/12/2020, 21/12/2020

Importe: \$ 2,537.50

OP N°: 100082631

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez en los autos caratulados: **"GUITIAN FEDERICO RUBEN – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 718367/20"**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 11 de noviembre de 2020 en el que se hizo saber que en fecha 11 de noviembre de 2020 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **Rubén Federico Guitián, DNI N° 32.308.068, CUIL N° 20-32308068-3**, con domicilio real en calle casa 6, Mzna. I, barrio El Sol, localidad de Campo Quijano y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 4 de diciembre de 2020 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **CPN Agustín Manuel Montivera, DNI N° 21.901.740, Matrícula N° 1.686**, domicilio procesal en Avda. Reyes Católicos N° 1330 –Oficina 10–, de esta ciudad, Tel. 3874398543 – 3874018728, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 horas, en el domicilio sito en calle Avda. Reyes Católicos N° 1330 –Oficina 10–, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 02 de marzo de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 16 de abril de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el **Informe Individual** (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 31 de mayo de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el **Informe General** (artículos 200 y 39 LCQ).

SECRETARÍA, 4 de Diciembre de 2020.

Dra. M. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002010

Fechas de publicación: 14/12/2020, 15/12/2020, 16/12/2020, 17/12/2020, 21/12/2020

Importe: \$ 2,187.50

OP N°: 100082628

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**SEGUNDO, DAVID RICARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 718664/20**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. **David Ricardo Segundo, DNI N° 35.073.730**, con domicilio real en pasaje Tolombón N° 1673, B° Municipal y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 23 de febrero de 2021** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El **día 12 de abril de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El **día 24 de mayo de 2021** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.890,00; 8) Que ha sido designado Síndico, el CPN Samuel Saravia, con domicilio en calle General Güemes N° 2046 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de jueves y viernes de 18:00 a 21:00 horas.

SALTA, 03 de Diciembre de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002002

Fechas de publicación: 11/12/2020, 14/12/2020, 15/12/2020, 16/12/2020, 17/12/2020

Importe: \$ 2,537.50

OP N°: 100082594

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**VALENCIA, MARCELO OSCAR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 716457/20**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. **Marcelo Oscar Valencia, DNI N° 16.000.732**, con domicilio real en B° Casino, block I, Dpto. 8, primer piso s/ Av. Libano s/N°, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **18 de febrero de 2021** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El **día 7 de abril de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El **día 19 de mayo de 2021** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.890,00; 8) Que ha sido designado Síndico, la CPN Rocio Selene Astudillo, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos de

esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y viernes de 18:30 a 20:30 horas.

SALTA, 01 de Diciembre de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001998

Fechas de publicación: 10/12/2020, 11/12/2020, 14/12/2020, 15/12/2020, 16/12/2020

Importe: \$ 2,616.25

OP N°: 100082547

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"ANACHURI, CINTHIA MICAELA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 718666/20"**, hace saber que en fecha 26 de noviembre de 2020 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Cinthia Micaela Anachuri, DNI N° 34.203.214, CUIL N° 27-34203214-7, con domicilio real en calle Martina Silva de Gurruchaga N° 783, barrio El Pilar y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 03 de diciembre de 2020 a horas 09:00, para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 26 de Noviembre de 2020.

Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001985

Fechas de publicación: 09/12/2020, 10/12/2020, 11/12/2020, 14/12/2020, 15/12/2020

Importe: \$ 1,715.00

OP N°: 100082494

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"RIOS FLORES, SILVIA RAQUEL S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EXP 716190/20"**, comunica a los acreedores del concursado, que: 1) El día 4 de noviembre de 2020 se ha declarado abierto el concurso preventivo de la Sra. Silvia Raquel Ríos Flores, DNI N° 26.215.454, CUIT N° 27-26215454-3, con domicilio real en pasaje Cleto Aguirre N° 173 y domicilio procesal en calle Necochea N° 619, ambos de la ciudad de Salta. 2) Ha sido designada Síndico Titular la CPN Lucrecia Verónica Valverde, con

domicilio procesal en Av. Bolivia N° 2370 de esta ciudad, teléfono N° 387-5349895, quién ha fijado los horarios de atención los días lunes de 15:00 a 17:00 horas, martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas. 3) Se ha fijado como fecha tope el día 17 de febrero de 2021, para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 14, inc. 3º). El importe previsto como arancel de ley, es por la suma de \$ 1.890 (10 % SMVM) conforme art. 32 LCQ. 4) Se ha fijado el día 06 de abril de 2021 para la presentación del Informe Individual de los créditos y el día 21 de mayo de 2021 como fecha tope para la presentación del Informe General (arts. 14 inc. 9, LCQ). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación de la provincia de Salta.

SALTA, 24 de Noviembre de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00003976

Fechas de publicación: 04/12/2020, 09/12/2020, 10/12/2020, 11/12/2020, 14/12/2020

Importe: \$ 1,575.00

OP N°: 100082446

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "**CARRIZO LUIS C/ARAMAYO, MERCEDES DEL VALLE S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 608.098/17**", ordenó la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (art. 145 del CPCC) citando a la Sra. Mercedes del Valle Aramayo, DNI N° 14.489.726, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, 29 de Julio de 2020.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004060

Fechas de publicación: 14/12/2020, 15/12/2020, 16/12/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100082620

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal N° 2 de Salta, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en los autos caratulados: "**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/KUNCAR PABLO HABIB S/EJECUCIONES VARIAS - EXPTE. N° 37651/2018**", cita al demandado Sr. Kuncar Pablo Habib mediante edicto que se publicará por el término de un (1) día, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de que si no compareciere la citado a juicio en el plazo de cinco (5) días después de publicado el presente, se le nombrará Defensor Oficial (art. 531, inc. 2º tercer párrafo del C. Pr.). (Fdo.) Miguel Antonio Medina, Juez Federal.
Publíquese por un (1) día.

Juan Carlos Zigarán, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004057
Fechas de publicación: 14/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082617

La Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana M. Borkoski Barreiro, en los autos caratulados: **"CLIMENT, ADRIANA SOLEDAD S/CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 1-691178/19"**. HACE SABER que por ante este Juzgado se tramita el presente proceso, tendiente a obtener su cambio de nombre para llamarse SOL CLIMENT. Publíquese por edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses.
SALTA, 20 de Octubre de 2020.

Dra. Maria Mercedes Cabrera, JUEZA – Dra. Ana M. Borkoski Barreiro, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009930
Fechas de publicación: 09/11/2020, 14/12/2020
Sin cargo
OP N°: 100081858



San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Comercial

ASAMBLEAS COMERCIALES**DIAGNÓSTICO SALTA SA**

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a **Asamblea General Ordinaria** para el día 28 de diciembre de 2020 a horas 14:00 en el local de la institución, calle Mariano Boedo N° 62 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Otorgamiento de fianza e hipoteca a favor de Garantizar SGR, en garantía de las obligaciones asumidas por Imágenes Médicas SA.
- 3) Toma de conocimiento y aprobación del acuerdo de garantía otorgado por Garantizar SGR a Imágenes Médicas SA.

Dr. Alvaro Gomez Naar, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00004029

Fechas de publicación: 10/12/2020, 11/12/2020, 14/12/2020, 15/12/2020, 16/12/2020

Importe: \$ 2,975.00

OP N°: 100082557

MATERNIDAD PRIVADA SALTA SA

Se convoca a los señores accionistas de Maternidad Privada Salta SA en su sede social de calle Urquiza N° 150, ciudad de Salta, para el día 21 de diciembre de 2020 a horas 10:30 en primera convocatoria, para celebrar la **Asamblea General Ordinaria** N° 33, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Punto 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- Punto 2°) Aprobación de la fecha de convocatoria de la Asamblea Ordinaria.
- Punto 3°) Consideración de Memoria de Directorio, Inventario, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Anual finalizado el 31 de agosto de 2019.
- Punto 4°) Consideración de la distribución de resultados correspondientes al Ejercicio anual finalizado el 31/08/2019.
- Punto 5°) Consideración de la gestión del Directorio.
- Punto 6°) Asignación de los honorarios del directorio para el período que comienza a posteriori de la presente Asamblea, sin perjuicio de los resultados obtenidos, conforme lo previsto por el art. 261, último párrafo – Ley N° 19.550.
- Punto 7°) Fijación del número de miembros del directorio y elección de los mismos.
- Punto 8°) Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Nota: de no existir quórum legal exigido en primera convocatoria, se cita en segunda convocatoria a horas 11:30 de la misma fecha y en el mismo domicilio, en cuyo caso se considerará constituida dicha Asamblea con el quórum establecido en segunda convocatoria por los art. 243 y 244 – Ley N° 19.550, respectivamente.

Roberto Giampaoli, PRESIDENTE – Jorge La Torre, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00004026
Fechas de publicación: 09/12/2020, 10/12/2020, 11/12/2020, 14/12/2020, 15/12/2020
Importe: \$ 4,200.00
OP N°: 100082553

ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR SA (ENJASA)

Convócase a los accionistas de Entretenimientos y Juegos de Azar (ENJASA) Sociedad Anónima a la **Asamblea General Ordinaria** de accionistas, a celebrarse el día 29 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1, de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico iniciado el 1 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019;
- 3) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera del plazo legal para la consideración de la documentación prevista en el punto precedente;
- 4) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico iniciado el 1 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019;
- 5) Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. Directores de la sociedad en exceso sobre los límites prefijados por el artículo 261 de la Ley N° 19.550;
- 6) Consideración de la gestión y remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad en exceso sobre los límites prefijados por el artículo 261 de la Ley N° 19.550;
- 7) Designación por el término de un Ejercicio, de Directores Titulares y Suplentes de la sociedad;
- 8) Designación por el término de un Ejercicio de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad; y
- 9) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo dispuesto en los puntos precedentes.

Nota 1: a) De acuerdo a lo previsto en el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. b) A los efectos previstos en el art. 67 de la Ley N° 19.550, la documentación a considerar se halla a disposición de los Sres. accionistas en calle Los Tarcos N° 138 – Tres Cerritos, ciudad de Salta, dentro del plazo legal. c) Se encuentra autorizado el Sr. Juan Pablo Ortiz Fernández a efectuar las publicaciones requeridas por el art. 237 de la Ley N° 19.550 para convocar a la Asamblea General Ordinaria resuelta el 5 de noviembre de 2020.

Juan Pablo Ortiz, GERENTE GENERAL – APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00004012
Fechas de publicación: 10/12/2020, 11/12/2020, 14/12/2020, 15/12/2020, 16/12/2020
Importe: \$ 2,800.00
OP N°: 100082523

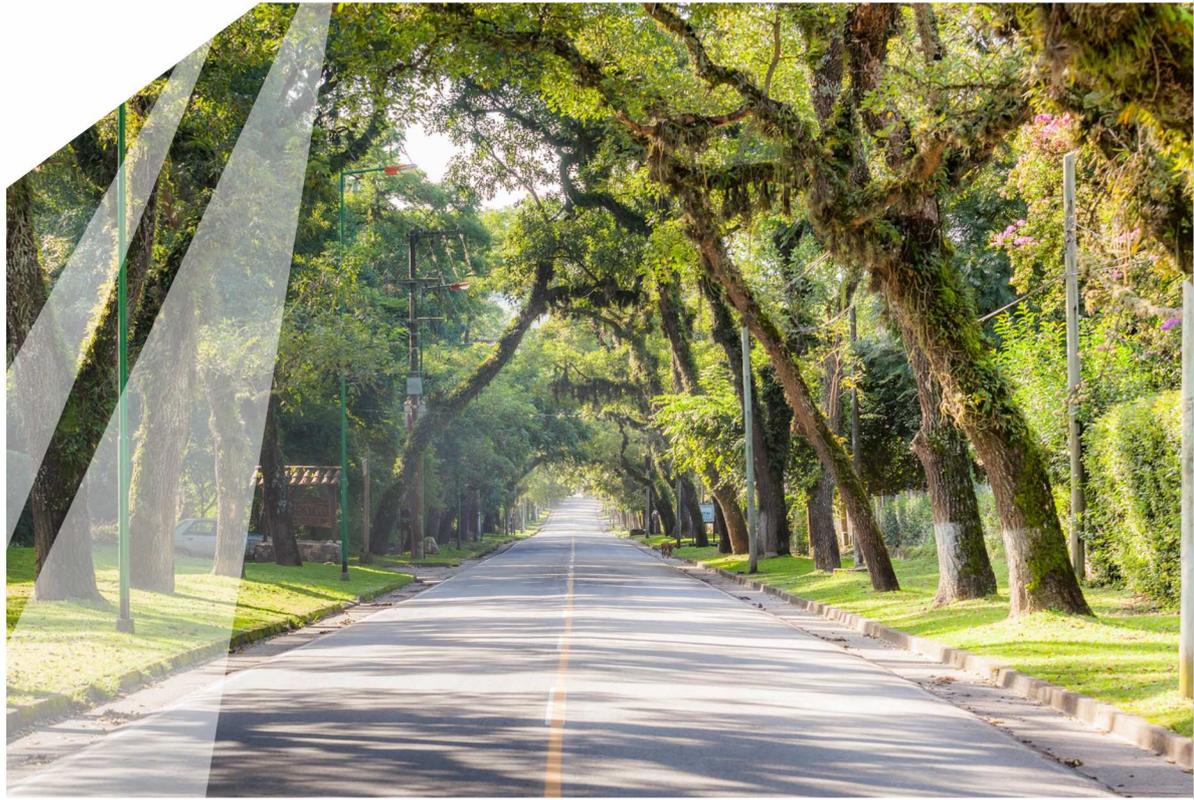
ESTADOS CONTABLES

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR SA – SAETA

Estados Contables por el Ejercicio Finalizado el 31/12/2019.

Mohr, PRESIDENTE – Juri, GERENTE GENERAL
VER ANEXO

Factura de contado: 0011 – 00004066
Fechas de publicación: 14/12/2020
Importe: \$ 10,241.00
OP N°: 100082637



San Lorenzo - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES**SPORTING CLUB**

Se comunica a los señores socios del Sporting Club que el día sábado 09 de enero del 2021 a horas 11:00, o una hora después si no hubiese quórum, se realizará la **Asamblea General Ordinaria** prevista en el art. 74 de los Estatutos Sociales, correspondiente al Ejercicio 2019/2020. En la misma se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General de la Institución.
- 3) Elección parcial de los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 74 del Estatuto inc. B).

Cargos a Renovar: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal N° 1, Vocal N° 3, Vocal N° 4, Vocal N° 7, Vocal suplente N° 1, Vocal suplente N° 2, y Órgano Fiscalización Titular y Suplente.

- 4) Elección de dos socios para firmar el Acta.

Ing. Gerardo Miguez, PRESIDENTE – Ramiro Marquez Zavalia, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00002732

Fechas de publicación: 14/12/2020

Importe: \$ 350.00

OP N°: 100082644

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.885 DE FECHA 11/12/2020

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA – RESOLUCIONES DELEGADAS
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – N° 519**

- Pág. N° 12 y 13
- OP N° 100036927

Donde Dice:

Resolución N° 519

Debe Decir:

Resolución N° 519 D

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13.246

- Pág. N° 20 y 21
- OP N° 400015114

En el aviso de referencia no corresponde la firma de **Fabián Vittar**, sí las demás firmas publicadas.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010027
Fechas de publicación: 14/12/2020
Sin cargo
OP N°: 100082662

DE LA EDICIÓN N° 20.878 DE FECHA 01/12/2020 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

SECCIÓN ADMINISTRATIVA – LICITACIONES PÚBLICAS

• Pág. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2020 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la: ADQUISICIÓN DE PROVISIÓN EN COMODATO DE EQUIPOS CON SISTEMA DE RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS (AVL) Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CON SISTEMA DE CONTROL DE RED DE ZONA (CAN-BUS) E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE LOCALIZACIÓN VEHICULAR GPS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Donde Dice: PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.230.125,00 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100”).

Apertura: 17 de diciembre de 2020.

Debe Decir: PRESUPUESTO OFICIAL: “\$ 5.500.000,00 (PESOS CINCO, MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100”)”.

Apertura: “29 de diciembre de 2020”.

Carballo, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (I) – Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00002735
Fechas de publicación: 14/12/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100082653

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 2.045.162,75
Recaudación del día: 11/12/2020	\$ 4.368,00
Total recaudado a la fecha	\$ 2.049.530,75

Fechas de publicación: 14/12/2020
Sin cargo
OP N°: 100082667

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 156.360,00
Recaudación del día: 11/12/2020	\$ 3.465,00
Total recaudado a la fecha	\$ 159.825,00

Fechas de publicación: 14/12/2020**Sin cargo****OP N°:** 400015130

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**CAPÍTULO I****Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**CAPÍTULO III****Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días

inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

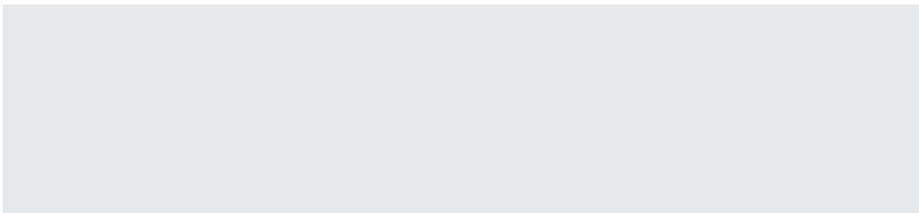
Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar